

## I.2.5. Acuerdo 5/ CG 06-05-16 por el que se aprueba el Programa de Innovación Docente.

### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2016-2017

Esta convocatoria tiene la voluntad de mantener el compromiso institucional de la UAM con la promoción de la excelencia docente y la mejora continua de la enseñanza universitaria, lo que ha venido desarrollándose a lo largo de los años mediante el cambio y la innovación en las metodologías docentes, en los procedimientos de evaluación, en el uso de las nuevas tecnologías en la docencia y en la valoración de los resultados. En el contexto universitario actual, el éxito de todo cambio que realicen los profesores se ha de medir en términos de la mejora del aprendizaje de los estudiantes, y esa mejora se ha de ver traducida en el desarrollo de las competencias generales o específicas de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

En este marco, la convocatoria de proyectos de innovación docente para el curso 2016/2017 está diseñada para que puedan presentarse y participar todos aquellos profesores de la UAM que lo deseen. Se dará cabida a las propuestas presentadas por los docentes que cumplan con las bases y, de entre ellas, los proyectos que obtengan las máximas puntuaciones podrán contar con apoyo económico para la adquisición de material fungible y/o para financiar la colaboración de un estudiante en prácticas, en función de la dotación presupuestaria con la que se cuente.

La convocatoria concluirá con la presentación pública de los proyectos desarrollados, con el objetivo de darles la máxima difusión posible entre el resto de la comunidad universitaria y para que puedan servir de ejemplo y estímulo a otros.

#### **1. Objetivo de la convocatoria y propuestas abiertas de Innovación docente**

El objetivo de la convocatoria es *contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar la enseñanza de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes*. Podrán presentarse proyectos dedicados a la mejora de las enseñanzas en general. Tendrán cabida todo tipo de acciones dirigidas a la actualización e implantación de nuevas metodologías docentes; diseño y aplicación de nuevas formas de evaluación; uso de las nuevas tecnologías en la docencia; elaboración de contenidos docentes en formato digital; creación de recursos para la docencia y otras a propuesta de los participantes. En consecuencia, toda propuesta de cambio del proceso de enseñanza/aprendizaje, o de los recursos utilizados en este proceso, que muestre posibilidades claras de éxito en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, podrá ser aceptada en esta convocatoria. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, habilidades y actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito del proceso de enseñanza/aprendizaje.

A modo de ejemplo, esta convocatoria invita a los docentes a presentar propuestas para:

- la incorporación de *metodologías activas* que faciliten el desarrollo de competencias tanto generales como específicas e incrementen el grado de motivación de los estudiantes por el aprendizaje;
- la *evaluación inicial* de conocimientos y competencias de los estudiantes que permitan a los docentes ayudar a sus estudiantes a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas;
- el desarrollo de instrumentos de *evaluación formativa o autoevaluación* que proporcionen *feedback* a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios *on line*;
- la implantación de *estrategias de aprendizaje* basadas en las tecnologías actuales que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.;
- la *creación de nuevas herramientas o materiales docentes*, para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial);
- articulación de las *prácticas y trabajos fin de grado/máster*, realizando propuestas que permitan la integración entre la teoría y la práctica en varias asignaturas al mismo tiempo;
- el diseño y creación de *cursos online para ser albergados como SPOCs* (Small Private Online Courses), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas, como los cursos cero<sup>1</sup>.

## 2. Presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 9 al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive. El formulario para presentar la solicitud está disponible en la página web del Programa de Innovación Docente (<http://www.uam.es/innovaciondocente>). La solicitud será presentada en dos formatos: en papel, en el Registro General de la UAM, indicando como destino el Vicerrectorado de Estudios de Grado; y en formato electrónico, enviándola como un archivo de Word a la dirección de correo [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado por una de las dos vías, siendo requisito imprescindible que se presenten por correo electrónico y en soporte físico. Esto último podrá realizarse en el plazo indicado en el Registro General de la UAM, ubicado en la planta baja del Rectorado y en los registros de cada Centro, así como mediante las formas establecidas para este fin en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Denominación del proyecto, centro, departamento, titulación y equipo de trabajo (nombre completo de cada participante, NIF o documento equivalente, correo electrónico y categoría docente a la que pertenece, en su caso).
- Nombre del coordinador o coordinadora del proyecto. Podrá haber un máximo de dos coordinadores de proyecto.
- El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos profesores. El número total de integrantes del proyecto deberá constar en la solicitud y será justificado detallando las tareas que realizará cada uno de los integrantes del grupo. No habrá un límite máximo de número de

---

<sup>1</sup> Los profesores involucrados en la realización de SPOCs recibirán formación específica en la herramienta *Studio de Open edX*, y en herramientas para la generación de materiales audiovisuales.

integrantes por proyecto. Podrán participar en el equipo de trabajo tanto docentes, incluido el personal docente investigador en formación (PDIF), como el PAS y los estudiantes de la UAM, así como docentes o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el número mayoritario de miembros pertenezca a esta universidad y sean docentes.

- Área en la que se enmarca el proyecto.
- Objetivos generales y breve descripción del proyecto.
- Indicadores de seguimiento y evaluación.
- Justificación de la necesidad de contar con un estudiante de apoyo al desarrollo del proyecto, en aquellos casos en los que se solicite y/o de la ayuda económica para material fungible.

Otras consideraciones:

- Un mismo profesor no podrá coordinar dos proyectos de innovación docente aunque sí podrá ser participante en más de uno.
- Todo el PDI podrá presentar proyectos, independientemente de su categoría docente.
- El mes de diciembre de 2016 será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es), indicándose nombre completo del nuevo participante, NIF o documento equivalente, correo electrónico y categoría docente a la que pertenece, y cuando corresponda, datos del miembro anterior al que sustituye.

### **3. Plazos y procedimiento de ejecución:**

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por profesores de la UAM y profesores externos. Durante la primera quincena de julio de 2016 se dará a conocer la resolución de los proyectos, de la que será informado el Consejo de Gobierno. Los responsables de cada proyecto recibirán la notificación de la resolución a través del correo electrónico.

Los proyectos evaluados como no favorables dispondrán de un plazo de una semana, a contar desde el día después de la notificación, para rectificar su propuesta, que será de nuevo valorada por el grupo de evaluadores, cuya resolución final será definitiva, y será notificada a los coordinadores de los proyectos en la segunda quincena de septiembre de 2016.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017. El 30 de junio de 2017 será la fecha límite para entregar las memorias finales de los proyectos, que se harán llegar por correo electrónico a la dirección [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es).

En los meses de junio o julio de 2017 se presentarán los proyectos en sesión pública. Se comunicará con anterioridad la fecha oficial para su presentación.

La exposición pública de los proyectos será un requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo.

Cada presentación será expuesta por un miembro del equipo del proyecto y dispondrá de un tiempo máximo. Tanto el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por los coordinadores de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.

Las memorias finales entregadas estarán disponibles para su consulta en la página web de Innovación Docente.

### **4. Evaluación y resolución.**

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta de evaluadores formada por profesores de la UAM y profesores externos con experiencia en evaluación. Sus informes se presentarán a la Comisión de Coordinación Académica, que adoptará la resolución final. Se informará sobre esta resolución en el primer Consejo de Gobierno que se celebre después de la reunión de la Comisión de Coordinación Académica en la que se haya aprobado la resolución final. Los proyectos evaluados positivamente serán publicados en la página web de la Universidad y se comunicará el resultado de la evaluación a los responsables a través de correo electrónico.

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto y que contempla los siguientes criterios:

- Adaptación de la propuesta a la convocatoria: Objetivos claros y garantía de éxito de la propuesta.
- Grado de calidad del diseño del proyecto: Tareas, plan de trabajo y plan de aplicación coherente y viable.
- Importancia de la mejora y posibilidad de extensión de los resultados a otras áreas o ámbitos.
- Disponibilidad en el equipo del proyecto de los recursos y conocimientos de sus miembros para desarrollarlo con éxito (incluyendo la planificación de posibles acciones formativas a recibir en las primeras fases de desarrollo del mismo). Determinación clara y concisa de las tareas y responsabilidades concretas de cada miembro del proyecto. Asignación de cada tarea del proyecto a un responsable específico.
- Medidas e indicadores que se utilizarán para medir el grado de éxito del proyecto.

Los proyectos que hayan solicitado financiación y que obtengan las máximas calificaciones en la evaluación recibirán, junto con la notificación de los resultados de la evaluación, la información sobre la dotación económica concedida y el procedimiento a llevar a cabo para hacerla efectiva.

## **5. Presupuesto.**

La financiación será aquella que permita el presupuesto existente y se realizará a través de dos vías independientes; la primera será mediante el pago de una beca de apoyo al desarrollo del proyecto, con una carga de trabajo de 18 horas semanales durante un máximo de 5 meses. La segunda vía de financiación será mediante el apoyo para la compra de material fungible por un valor máximo de 100 euros.

El presupuesto máximo concedido a cada proyecto será de 1.775 €, que se utilizarán para el pago de prácticas remuneradas y/o material fungible. Ambas subvenciones son independientes. Se financiarán los proyectos por orden de puntuación y considerando el tipo de financiación solicitada, de modo que podrá darse el caso de proyectos que obtengan financiación para uno de los conceptos y no para el otro.

Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Material fungible. Limitado a 100€ (IVA incluido), máximo por proyecto. Este gasto será ejecutado antes del 30 de junio de 2017.
- Subvención de prácticas remuneradas de la OPE para la realización del proyecto, que tendrá que ser solicitada expresamente en el formulario del proyecto y se deberá indicar con claridad las funciones de los estudiantes que realicen estas prácticas dentro del mismo.
- Tipo de práctica remunerada que se puede solicitar: Horario semanal de 18 horas y 300 € brutos de retribución. Estas ayudas cotizan a la Seguridad Social, por lo que hay que añadir al coste de la ayuda 34,89 € por mes de trabajo, lo que supone un monto de 1.650 €. La duración

máxima de estas ayudas será de 5 meses. Los meses en los que se podrá contar con la colaboración del estudiante serán desde el 1 de febrero - hasta el 30 de junio de 2017.

Los proyectos aceptados en esta convocatoria que estén dedicados al diseño y creación de cursos online que serán albergados como SPOCs (dentro de la plataforma edX ya disponible en la UAM) dispondrán del software necesario para generar el contenido audiovisual, al que tendrán acceso en la sala UTED, ubicada en el Centro de Estudios de Posgrado, y de cursos especializados en el uso de estas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases, el no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, presentación, plazos, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.